



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 9 de Junio del 2021.-

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y Secretaría de Estado de Energía, a los efectos de contar con información clara y precisa respecto al derrame de hidrocarburos registrado en inmediaciones de la Bateria 3 de la Zona conocida como área Barda Baja dado a conocer por miembros de la comunidad mapuche Newen Kurruf.

Autores: Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Gabriela Abraham, Pablo Barreno, Daniel Belloso, Alejandro Marinao, Alejandra Mas, Facundo Montecino Odarda.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe la localización específica del derrame, la fecha del incidente, el volumen del mismo y la superficie afectada.
2. Detalle la empresa responsable de la operatoria en dicho yacimiento, remita copia de la notificación del derrame por parte de la operadora, remita copia de las inspecciones realizadas para constatar la información recibida, como así también las actuaciones administrativas realizadas tendientes a determinar responsabilidades y sanciones, y particularmente a remediar los daños ocasionados.
3. Detalle el Plan de Remediación que se aplicará explicitando cuáles son las acciones a corto y mediano



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

plazo previstas para lograr la recuperación del ambiente afectado directa e indirectamente por el suceso

4. Informe detalladamente todas y cada una de las medidas adoptadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría de Estado de Energía frente a la situación de referencia, especialmente aquellas destinadas a contener y remediar el área afectada.
5. Indique si se ha dado intervención al Departamento Provincial de Aguas -DPA- y remita copia de las actuaciones pertinentes. Informe si se ha evaluado el impacto del derrame sobre cursos de aguas subterráneas y/o superficiales.
6. Detalle las acciones de remediación ambiental y aquellas compensatorias solicitadas, y remita copia de los informes que a la fecha han elaborado la Secretaría de Energía, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, el Departamento Provincial de Agua y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo, respecto del incidente de referencia.
7. Si obra en el Poder Ejecutivo informe, descargo y/o algún tipo de explicación del o los responsables respecto de las causas del derrame en cuestión, adjunte copia de ello.
8. Indique el detalle de los derrames menores y mayores registrados en áreas consencionadas a la empresa TecPetrol en los últimos 10 años.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Secretaría de Estado de Energía, a pedido de los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, Ignacio CASAMIQUELA, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, Humberto Alejandro MARINAO, María Alejandra Mas y Juan Facundo MONTECINO ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al derrame de hidrocarburos registrado en inmediaciones de la Batería 3 de la Zona conocida como área Barda Baja, dado a conocer por miembros de la comunidad mapuche Newen Kurruf, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Localización específica del derrame, la fecha del incidente, el volumen del mismo y la superficie afectada.
2. La empresa responsable de la operatoria en dicho yacimiento, remita copia de la notificación del derrame por parte de la operadora, de las inspecciones realizadas para constatar la información recibida, como así también las actuaciones administrativas realizadas tendientes a determinar responsabilidades y sanciones, y; particularmente, a remediar los daños ocasionados.
3. El Plan de Remediación que se aplicará explicitando cuáles son las acciones a corto y mediano plazo previstas para lograr la recuperación del ambiente afectado directa e indirectamente por el suceso.
4. Todas y cada una de las medidas adoptadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Secretaría de Estado de Energía frente a la situación de referencia, especialmente aquellas destinadas a contener y remediar el área afectada.
5. Si se ha dado intervención al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y remita copia de las actuaciones pertinentes. Informe si se ha evaluado el impacto del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

derrame sobre cursos de aguas subterráneas y/o superficiales.

6. Las acciones de remediación ambiental y aquellas compensatorias solicitadas, y remita copia de los informes que a la fecha han elaborado la Secretaría de Estado de Energía, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, el Departamento Provincial de Agua y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo, respecto del incidente de referencia.
7. Si obra en el Poder Ejecutivo informe, descargo y/o algún tipo de explicación del o los responsables respecto de las causas del derrame en cuestión, adjunte copia de ello.
8. El detalle de los derrames menores y mayores registrados en áreas consencionadas a la empresa TecPetrol en los últimos 10 años.

VIEDMA, .